

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XI * Número 155 * Marzo 2013

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....6

I.3 RECTOR.....6

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061REC/2013, de 7 de marzo de 2013, por la que se modifica la Resolución UCA/R123REC/2012, de 16 de octubre, por la aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector, en la Gerencia y en determinados órganos de gobierno.....6

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062REC/2013, de 7 de marzo, por la que se deja sin efecto la Resolución UCA/R129REC/de 28 de noviembre por la que se modifica la Resolución UCA/R110REC/2011, de 26 de septiembre de 2011, por la que se aprueban criterios y se delega la firma del Rector en materia de concesión de ayudas económicas en el marco del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea, en su apartado de Educación Superior “Erasmus”, curso 2011/12.....10

Resolución del Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, de 7 de marzo de 2013, por la que se modifica la Resolución del Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz de 28 de noviembre de 2012 sobre el ajuste económico de los alumnos Erasmus, Curso 2011/12.....10

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba la modificación del “Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009 por el que se aprueba nuevo modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2009/2010, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales”, (BOUCA núm. 92, de 7 de mayo de 2009), en lo relativo al número mínimo de créditos ECTS del módulo de investigación previsto en el punto tercero (Requisitos y criterios de admisión) para los estudiantes procedentes de másteres de orientación profesional. .13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster interuniversitario en Química por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén (Facultad de Ciencias).....13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Mediación por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias del Trabajo).....13

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Investigación en Ingeniería y Tecnologías aplicadas (Escuela Superior de Ingeniería).....14

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de la Universidad de Cádiz. Curso 2012/2013.....14

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Unidades familiares cuyos sustentadores principales se encuentren en situación de desempleo.

Curso 2012/2013.....	24
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Ayudas por rendimiento académico. Curso 2012/2013.....	32
I.6 VICERRECTORES.....	39
Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz UCA/I02VDF/2013, de 1 de marzo de 2013, por la que se declaran aplicables determinados preceptos del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, a los programas de doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz, anteriores al régimen previsto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, <i>por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado</i>	39
Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, de 7 de marzo de 2013, por la que se abre un nuevo plazo en la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2013/2014.	43
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	43
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” para el curso 2012/2013.....	43
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de diciembre de 2012, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.....	50
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.....	52
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 1 de febrero de 2013, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades del Centro Superior de Lenguas Modernas aprobadas inicialmente en la sesión de 11 de julio, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.	54
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 1 de febrero de 2013, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de colaboración en prácticas clínicas y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes a los cursos 2011-12 y 2012-13.	60
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 1 de febrero de 2013, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Enfermería “Salus Infirmorum” para el curso 2012/13, así como subsanación de incidencias detectadas de los cursos 2011/12 y 2012/13.	91
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 1 de febrero de 2013, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y	

Valiente” para el curso 2012/13.....	91
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA.....	92
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz de 7 de febrero de 2013, en relación con las convocatorias de examen previstas para asignaturas optativas en el <i>Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de Alumnos de la Universidad de Cádiz</i>	92
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz de 7 de febrero de 2013, en relación con los días festivos para el curso académico 2013/2014..	95
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	97
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R23RECN/2013, de 25 de febrero de 2013, por la que se proclama el nombramiento de D. Juan Carlos Marchante Astorga como miembro electo del Claustro Universitario por el Sector del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.....	97
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2013, de 7 de marzo de 2013, por la que se declara el cese de D ^a . Marta García García como miembro electo del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	97
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R31RECN/2013, de 7 de marzo de 2013, por la que se proclama a D. ^a Alejandra Marti-Scharfhausen Sánchez como miembro electo del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	97
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2013, de 7 de marzo de 2013, por la que se declara el cese de D. Gaspar Penagos García como representante del Claustro Universitario del sector de Profesores no doctores con vinculación permanente de la Escuela Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz.	98
I.15 JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO.....	98
Acuerdos de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, sobre elecciones a Alumnos Delegados de Másteres Oficiales y Delegados de Curso.	98
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	101
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	101
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra a D. Gaspar Penagos García como Director del Departamento de Construcciones Navales de la Universidad de Cádiz.....	101
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2013, de 21 de febrero de 2013, por la que se nombra a D. Juan Terradillos Basoco como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz.....	101

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2013, de 1 de marzo de 2013, por la que se cesa a D^a. Paloma Braza Lloret como Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz..... 102
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2013, de 1 de marzo de 2013, por la que se cesa a D^a. Ester Ulloa Unanue como Directora de Secretariado de Ordenación Académica. 102
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2013, de 1 de marzo de 2013, por la que se cesa a D^a. M^a. Luisa Almoraima Gil Montero como Directora de Secretariado de Personal..... 103
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2013, de 4 de marzo de 2013, por la que se nombra a D. Fidel Echevarría Navas como Director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)..... 103
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2013, de 4 de marzo de 2013, por la que se cesa a D. Carlos Moreno Aguilar como Director General de Investigación y Transferencia..... 103
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2013, de 4 de marzo de 2013, por la que se nombra a D. Carlos Moreno Aguilar como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz..... 104
-

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061REC/2013, de 7 de marzo de 2013, por la que se modifica la Resolución UCA/R123REC/2012, de 16 de octubre, por la aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector, en la Gerencia y en determinados órganos de gobierno.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061REC/2013, de 7 de marzo de 2013, por la que se modifica la Resolución UCA/R123REC/2012, de 16 de octubre, por la aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector, en la Gerencia y en determinados órganos de gobierno.

De conformidad con el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, modificada por la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril*, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, la *Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades*, establece en su artículo 29 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, y para ello el artículo 16 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de firma dentro de los límites señalados para la delegación de competencias en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

El *Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz*, aprobado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 25-* y modificado por *Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-* señala en su artículo 48 que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites legalmente establecidos, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2011, de 12 de julio, por la que se aprueba la delegación de firma en los Vicerrectores y en los Directores Generales dependientes directamente del Rector estableció una inicial delegación de firma ajustada a la *Resolución del Rector UCA/R98REC/2011, de 12 de julio de 2011, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.*

La modificación de la estructura y funciones operada por la *Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011, por la que se*

RESOLUCIÓN UCA/R061REC/2013



Universidad de Cádiz

Rectorado

establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, así como la operada por la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2012, de 10 de abril de 2012, en virtud de la cual se modifica la primera, aconsejaron que se procediera a una nueva redacción de la delegación de firma y una ampliación de la misma, de forma que se complementara con la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R068REC/2012, de 10 de abril de 2012 por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Secretaria General, en el Gerente, en los Directores Generales dependientes directamente del Rector así como en los Decanos y Directores de Centros y Director de Economía en materia de contratación.

La modificación del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación y la reorganización de las funciones derivadas de dicha modificación hizo necesaria la modificación de las *Resoluciones UCA/R112REC/2011, de 18 de octubre de 2011 y UCA/R67REC/2012, de 10 de abril de 2012*, habiéndose procedido a la elaboración de un nuevo texto para evitar la dispersión normativa, que dificulta el conocimiento de los preceptos aplicables y es contraria a la seguridad jurídica. En concordancia con lo expuesto, se procedió a la elaboración de una nueva Resolución en materia de delegación de competencias y se estimó conveniente refundir asimismo las Resoluciones relativas a la delegación de firma en la Resolución UCA/R123REC/2012, de 16 de octubre.

Las necesidades de gestión diaria han puesto de manifiesto la conveniencia de delegar en la Vicerrectora de Proyección Social, Cultural e Internacional la firma acuerdos de consorcios de proyectos internacionales, así como de los documentos relacionados con su solicitud, gestión y negociación.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto elevan el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional y la Dirección General de Relaciones Internacionales, previa deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO. – El artículo primero de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R123REC/2012, en relación con la delegación de firma en la Vicerrectora de

RESOLUCIÓN UCA/R061REC/2013



Universidad de Cádiz

Rectorado

Proyección Social, Cultural e Internacional, queda redactado en los siguientes términos:

- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de proyección social, cultural e internacional en la Vicerrectora de Proyección Social, Cultural e Internacional. Asimismo se delega la firma de acuerdos de consorcios de proyectos internacionales con excepción de los proyectos de investigación, así como de los documentos relacionados con su solicitud, gestión y negociación.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a 7 de marzo de 2013.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062REC/2013, de 7 de marzo, por la que se deja sin efecto la Resolución UCA/R129REC/de 28 de noviembre por la que se modifica la Resolución UCA/R110REC/2011, de 26 de septiembre de 2011, por la que se aprueban criterios y se delega la firma del Rector en materia de concesión de ayudas económicas en el marco del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea, en su apartado de Educación Superior “Erasmus”, curso 2011/12.

Vista la notificación efectuada por la Junta de Andalucía con fecha 11 de noviembre de 2012 por la que modifica el acuerdo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa publicado en el BOJA núm. 118 de 16 de Junio de 2008, en el que se fijaban las aportaciones complementarias a las Universidades para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en Universidades de Andalucía en el marco del programa Erasmus durante el curso 2011-2012.

Visto que las cuantías contempladas en dicha notificación son inferiores a las inicialmente previstas, y que ello produce una modificación en perjuicio del alumnado que ha sido beneficiario del programa de movilidad Erasmus de la que no ha tenido conocimiento hasta que ha terminado el programa.

Vistas las conclusiones que en este sentido han elaborado el conjunto de Defensores Universitarios del Sistema Universitario Andaluz.

RESUELVO,

Dejar sin efecto la Resolución UCA/R129REC/de 28 de noviembre por la que se modifica la Resolución UCA/R110REC/2011, de 26 de septiembre de 2011, por la que se aprueban criterios y se delega la firma del Rector en materia de concesión de ayudas económicas en el marco del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea, en su apartado de Educación Superior “Erasmus”, curso 2011/12, debiendo entenderse vigente el contenido de ésta en su integridad.

Cádiz, 7 de marzo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, de 7 de marzo de 2013, por la que se modifica la Resolución del Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz de 28 de noviembre de 2012 sobre el ajuste económico de los alumnos Erasmus, Curso 2011/12.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, de 7 de marzo de 2013, por la que se modifica la Resolución del Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz de 28 de noviembre de 2012 sobre el ajuste económico de los alumnos Erasmus, Curso 2011/12.

Vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062REC/2013, de 7 de marzo, por la que se deja sin efecto la Resolución UCA/R129REC/de 28 de noviembre.

Vista la necesidad de ajustar las cuantías económicas contenidas en la Resolución de 28 de noviembre a la nueva situación,

RESUELVO

Modificar los Ordinales Primero y Segundo de la Resolución del Director de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, de 28 de noviembre de 2012, que queda redactado en los siguientes términos:

PRIMERO: Transferir una vez descontados los importes ya ingresados, a todos aquellos alumnos que habiendo cumplido con los compromisos adquiridos en cuanto a la estancia (**OMSout2B**) y la superación de los Créditos ECTS (**Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento Académico de la Junta de Andalucía**), las cantidades pendientes según el siguiente desglose:

Alumnos Erasmus 2011/2012 (no becarios MEC curso 2010-2011 con superación de los créditos ECTS).

111,00 Euros / mes Agencia Nacional Erasmus, Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, con un máximo de 12 meses.

150,00 Euros / mes Ministerio de Educación BOE 287 Orden EDU/3270/2011, de 18 de noviembre, con un máximo de 8 meses.

272,00 Euros / mes, según acuerdo de la Junta de Andalucía, con un máximo de 9 meses.

67,00 Euros / mes, de fondos propios de la UCA con un máximo de 9 meses.

Alumnos Erasmus 2011 2012 (becarios MEC curso 2010-2011 con superación de los créditos ECTS).

111,00 Euros / mes Agencia Nacional Erasmus, Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, con un máximo de 12 meses.

150,00 Euros / mes Ministerio de Educación BOE 287 Orden EDU/3270/2011, de 18 de noviembre, con un máximo de 8 meses.



Universidad de Cádiz

Rectorado

304,00 Euros / mes Ministerio de Educación BOE 287 Orden EDU/3270/2011, de 18 de noviembre, con un máximo de 8 meses.

152,00 Euros / mes, según acuerdo de la Junta de Andalucía, con un máximo de 9 meses.

183,00 Euros / mes, de fondos propios de la UCA, con un máximo de 9 meses.

SEGUNDO: Transferir una vez descontados los importes ya ingresados, a todos aquellos alumnos que acreditaron la estancia, pero que hasta la fecha **no acreditaron** la superación de los Créditos ECTS suficientes (**Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento Académico de la Junta de Andalucía**), las cantidades pendientes según el desglose:

Alumnos Erasmus 2011/12

111,00 Euros / mes Agencia Nacional Erasmus, Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, con un máximo de 12 meses.

150,00 Euros / mes Ministerio de Educación BOE 287 Orden EDU/3270/2011, de 18 de noviembre, con un máximo de 8 meses.

304,00 Euros / mes Ministerio de Educación BOE 287 Orden EDU/3270/2011, de 18 de noviembre, **adicionales para aquellos alumnos becarios MEC en el curso 2010_11**, con un máximo de 8 meses.

Cádiz, a 7 de marzo de 2013

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba la modificación del “Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009 por el que se aprueba nuevo modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2009/2010, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales”, (BOUCA núm. 92, de 7 de mayo de 2009), en lo relativo al número mínimo de créditos ECTS del módulo de investigación previsto en el punto tercero (Requisitos y criterios de admisión) para los estudiantes procedentes de másteres de orientación profesional.

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2013, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del “Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2009 por el que se aprueba nuevo modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2009/2010, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales”, (BOUCA núm. 92, de 7 de mayo de 2009, pp. 10-123), en lo relativo al número mínimo de créditos ECTS del módulo de investigación previsto en el punto tercero (Requisitos y criterios de admisión) para los estudiantes procedentes de másteres de orientación profesional, en los siguientes términos:

En el apartado quinto del punto tercero (Requisitos y criterios de admisión), donde dice:

“Para los estudios procedentes de másteres de orientación profesional, será obligatoria una aceptación previa de realizar de un módulo de investigación, que incluya un trabajo de investigación tutelado de al menos 12 créditos ECTS y materias básicas relativas a metodología de investigación”.

Debe decir:

“Para los estudios procedentes de másteres de orientación profesional, será obligatoria una aceptación previa de realizar un módulo de investigación, que incluya un trabajo de investigación tutelado de al menos 6 créditos ECTS y materias básicas relativas a metodología de investigación”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster interuniversitario en Química por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén (Facultad de Ciencias).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2013, en el punto 5º del Orden del Día, aprobó por mayoría (33 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones) el Máster interuniversitario en Química por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén (Facultad de Ciencias).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Mediación por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias del Trabajo).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (33 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones) el Máster universitario en Mediación por la Universidad de Cádiz (Facultad de Ciencias del Trabajo).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba el Máster universitario en Investigación en Ingeniería y Tecnologías aplicadas (Escuela Superior de Ingeniería).

A propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Formación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2013, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (34 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones) el Máster universitario en Investigación en Ingeniería y Tecnologías aplicadas (Escuela Superior de Ingeniería).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de la Universidad de Cádiz. Curso 2012/2013.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2013, en el punto 7º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de la Universidad de Cádiz. Curso 2012/2013 en los siguientes términos:

Convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz.

Curso 2012-2013

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, y el Decreto 233/2011, de 12 de julio, establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno”.

Conforme a lo anterior, la Universidad de Cádiz convoca las presentes becas y ayudas para el curso académico 2012-2013 dirigidas a facilitar el estudio de los alumnos de grado, máster, diplomatura y licenciatura de la Universidad de Cádiz que, con escasos recursos económicos, no son beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general convocadas anualmente por el Ministerio de Educación, por no alcanzar los requisitos académicos exigidos en la convocatoria del mismo.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2012-2013 en estudios de grado, máster oficial, diplomatura y licenciatura, con escasos recursos económicos y que no disfruten de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada para la misma finalidad.

Segunda. Clases y cuantías de las ayudas

Se convocan las siguientes modalidades de ayudas:

1. Ayudas para alumnos que se encuentran en el umbral de renta establecido.

1.1. Ayuda para abono de precios públicos por servicios académicos. Esta ayuda en ningún caso podrá sobrepasar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de **725,00** euros. Para el cálculo de la cuantía se multiplicará la base de un módulo de **12,49** euros por crédito matriculado. En aplicación del RD 1000/2012, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2012-2013.

1.2. Ayuda para gastos de transporte. Procede en aquellos casos en que la distancia entre el centro docente y el domicilio de la unidad familiar del alumno se encuentre comprendida entre 5 y 50 kilómetros, con un importe máximo de **375,00** euros, sobre la base de un módulo de **7,50** euros por kilómetro. En caso de matricularse de menos créditos de los establecidos en las bases cuarta y quinta, el importe será proporcional al número de créditos matriculado. Si los créditos se cursan en un solo cuatrimestre, la cuantía de la ayuda será del 50% del total que le hubiese correspondido.

1.3. Ayuda para gastos de residencia. Procede para aquellos alumnos que tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos se considerará como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal. Esta ayuda será incompatible con la establecida en el apartado 1.2, otorgándose un importe de **80** euros por mes justificado, con un máximo de **700,00** euros. En caso de matricularse de menos créditos de los establecidos en las bases cuarta y quinta, el importe será proporcional al número de créditos matriculado. Si los créditos se cursan en un solo cuatrimestre, la cuantía de la ayuda será del 50% del total que le hubiese correspondido.

Si la distancia entre el domicilio familiar y la localidad donde está ubicado el centro docente es inferior a 50 kilómetros, se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

1.4. En el caso de estudiantes afectados de una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65%, se incrementarán las ayudas señaladas en los puntos 1.2 y 1.3 en un 50%, siempre que se matriculen del mínimo de créditos establecidos en la base cuarta y quinta.

1.5. Para la concesión de ayudas para alumnos se aplicará el umbral establecido en la Base sexta 1.1., de la presente convocatoria.

2. El importe global de la beca no podrá exceder la cantidad de **1.425,00** euros por beneficiario, salvo en los casos que presente una discapacidad igual o superior al 65%.

3. El número de ayudas propuestas por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes estará limitado, en todo caso, por las consignaciones presupuestarias y por la cuantía de los importes de las

ayudas adjudicadas.

Tercera. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países cuando se tenga residencia en España en el momento de solicitar la ayuda. En los dos últimos casos se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encontrasen trabajando en España y hayan sido contribuyentes de la AEAT en el ejercicio 2011. Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2011.
- Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz, propio o adscrito, siempre que la Universidad recaude los precios públicos por servicios académicos.
- Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- No disfrutar de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada con esta misma finalidad.

2. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 30 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2011 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente).

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

Cuarta. Requisitos de carácter académico. Alumnos de grado, 1º y 2º ciclo.

1. Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

2. La cuantificación del aprovechamiento académico del solicitante de estudios de grado y/o primer y segundo ciclo en el curso 2012-2013, o en su caso, el último realizado, deberá ser como mínimo:

Titulaciones no técnicas:	Mínimo matriculado:	40 créditos
	Mínimo superado:	60% de créditos matriculados
Titulaciones técnicas:	Mínimo matriculado:	40 créditos
	Mínimo superado:	50% de créditos matriculados

3. En el caso de los alumnos que hayan optado por la matrícula parcial (según lo establecido en el Reglamento por el que se regula la admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz), en los estudios de Grado deberá superar:

Titulaciones no técnicas:	80% de créditos matriculados
Titulaciones técnicas:	60% de créditos matriculados

4 A partir de los mínimos señalados, los alumnos que se hayan matriculado de más asignaturas o créditos, cumplirán los requisitos al alcanzar la misma proporción arriba indicada respecto al número de asignaturas o créditos matriculados y superados.

5 Para el curso académico 2012-2013, el solicitante deberá haberse matriculado como mínimo de 40 créditos, independientemente de si la titulación es considerada o no como técnica. En el caso de los alumnos que cursen estudios de grado y hayan optado por la matrícula parcial, deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento por el que se regula la admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz.

6. Quienes, estando en posesión de título de bachillerato, se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de Grado, deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad de **5,00** puntos, con exclusión de la calificación obtenida en la fase específica. En las demás vías de acceso a la universidad también se requerirá una nota de **5,00** puntos, salvo en el acceso para mayores de 40 años en el que, al ser baremado de forma diferente, la puntuación mínima será de **10,00** puntos.

Quinta. Requisitos de carácter académico. Alumnos de máster.

1. Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, deberán los solicitantes cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

2. Los solicitantes de beca para primer curso de estudios de Másteres oficiales deberán acreditar una nota media igual o superior a **5,80** puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al máster, contabilizándose la totalidad de las asignaturas requeridas para la obtención del título. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,13.

3. Los solicitantes de beca para posteriores cursos deberán acreditar haber superado el 80% de la totalidad de los créditos de que hubieran estado matriculados en el curso 2011-2012.

4. Para el curso académico 2012-2013, el solicitante deberá haberse matriculado de un mínimo de 40 créditos.

Sexta. Requisitos de carácter económico

1. Umbral de renta.

Se establece a estos efectos un único umbral de renta a determinar conforme a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de

movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

1.1. El umbral de renta familiar para la concesión de las becas que se indican en el punto 1 de la base segunda de esta convocatoria será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	3.960,00 euros
Familias de 2 miembros:	7.642,00 euros
Familias de 3 miembros:	11.136,00 euros
Familias de 4 miembros:	14.604,00 euros
Familias de 5 miembros:	18.066,00 euros
Familias de 6 miembros:	21.451,00 euros
Familias de 7 miembros:	24.759,00 euros
Familias de 8 miembros:	27.993,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.233,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

2. Umbral de patrimonio familiar.

2.1. La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación, no podrá superar 1.700 euros.

No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1.500 euros.

2.2. Se denegará la beca solicitada cuando las actividades económicas de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un total de ingresos computables de actividades económicas en estimación directa y en actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva, en 2011, superior a 155.500 euros.

2.3. La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual y el inmueble de menor valor catastral de aquellos que no se consideren como tal, no podrá superar 42.900 euros. Para el cálculo del valor catastral se atenderá a lo indicado en el artículo 15 de la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

2.4. La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la unidad familiar, no podrá superar 13.130 euros por cada miembro computable.

2.5. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de

dichos porcentajes supere el valor 100.

Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del enlace disponible en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-universidad-cadiz>, siguiendo las indicaciones disponibles en la misma web. **No se procederá al traslado automático de las solicitudes presentadas para la convocatoria de becas del Ministerio de Educación a la convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz**, por lo que, en todo caso, el alumno deberá presentar su solicitud.

2. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2011 con el certificado municipal correspondiente.
- c) En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2011). En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.
- d) En el supuesto de que algún miembro computable de la unidad familiar percibiera cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2011, deberá ser acreditado mediante certificación emitida por el organismo pagador. Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- e) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta (20 dígitos en total), de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.
- f) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2012-2013.
- g) En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficiente que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2011). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Se entenderá como medios económicos propios

suficientes una renta libre de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda considerada domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión de la ayuda de residencia.

- h) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
- 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2011.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2011.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2011-2012, debiendo también justificar la misma documentalmente.
 - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- i) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).

3. La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica que declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada con esta misma finalidad, deberá comunicarlo en la oficina de becas de la Universidad de Cádiz.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual es obligatorio cumplimentar, firmar (por todos los miembros computables de la unidad familiar) y presentar el impreso de autorización.

4. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **3 y las 14:00 horas del 30 de abril del año 2013.**

5. En ningún caso, la presentación de solicitud de estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

6. Para el estudio de las solicitudes presentadas, actuará como comisión encargada de su asignación, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

7. Las relaciones de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos de forma, se harán públicas en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-universidad-cadiz>, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, desde su publicación, para subsanar tales defectos de forma

y/o aportar documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La aportación de esta documentación se hará conforme a lo señalado en la misma página web.

8. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Atención al Alumnado – Becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, se podrá consultar a través del apartado de Becas del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado, al que puede accederse desde la página web <https://cau-alumnos.uca.es/cau/index.do>.

9. Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales y los límites máximos del umbral de renta familiar para tener derecho a las ayudas de conformidad con lo establecido en la bases sexta 1, se examinará la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, formulando, en consecuencia, la oportuna propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

10. La propuesta de resolución de la Comisión, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y de las becas no concedidas serán publicadas en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-universidad-cadiz>, para que los interesados puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión en el plazo de 10 días. Asimismo se comunicará a las Secretarías de los Centros dicha publicación.

11. Transcurrido el plazo mencionado, la Comisión propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-universidad-cadiz>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo

de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Novena. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Unidades familiares cuyos sustentadores principales se encuentren en situación de desempleo. Curso 2012/2013.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2013, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Unidades familiares cuyos sustentadores principales se encuentren en situación de desempleo. Curso 2012/2013.

Convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz.
Unidades familiares cuyos sustentadores principales se encuentren en situación de
desempleo.
Curso 2012-2013

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, y el Decreto 233/2011, de 12 de julio, establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno”.

Conforme a lo anterior, la Universidad de Cádiz convoca las presentes becas y ayudas para el curso académico 2012-2013 dirigidas a facilitar el estudio de los alumnos de grado, máster, diplomatura y licenciatura de la Universidad de Cádiz que, con escasos recursos económicos, no son beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general convocadas anualmente por el Ministerio de Educación.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2012-2013 en estudios de grado, máster oficial, diplomatura y licenciatura, con escasos recursos económicos y que no disfruten de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada para la misma finalidad, debiendo acreditar situación de desempleo de los sustentadores principales de la unidad familiar desde el 1 de enero de 2012 hasta el día anterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Segunda. Clases y cuantías de las ayudas

Se convocan las siguientes modalidades de ayudas:

1. Un máximo de 50 ayudas para el abono de precios públicos por servicios académicos. El total de esta ayuda en ningún caso podrá sobrepasar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de **500,00** euros, salvo en el caso indicado en el punto 1.1 de esta misma base.

1.1. En el caso de estudiantes afectados de una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65%, se incrementarán la ayuda en un 50%, siempre que se matriculen del mínimo de créditos establecidos en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

2. Para la concesión de ayudas para alumnos se atenderá a la renta per cápita de la unidad familiar, estableciéndose un orden de menor a mayor.

3. El número final de ayudas propuestas por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes estará limitado, en todo caso, por las consignaciones presupuestarias y por la cuantía de los importes de las ayudas adjudicadas.

Tercera. Requisitos generales

Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países cuando se tenga residencia en España en el momento de solicitar la ayuda. Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2011.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz, propio o adscrito, siempre que la Universidad recaude los precios públicos por servicios académicos.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- e) No disfrutar de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada.

Cuarta. Requisitos de carácter académico. Alumnos de grado, 1º y 2º ciclo (2º año de matrícula y posteriores)

1. Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

2. La cuantificación del aprovechamiento académico del solicitante de estudios de grado y/o primer y segundo ciclo en el curso 2012-2013, o en su caso, el último realizado, deberá ser como mínimo:

Titulaciones no técnicas:	Mínimo superado:	65% de créditos matriculados
Titulaciones técnicas:	Mínimo superado:	50% de créditos matriculados

3. El número de créditos en los que debía estar matriculado el solicitante en el curso académico 2011-2012 será el establecido en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

3. En el caso de los alumnos que hayan optado por la matrícula parcial (según lo establecido en el Reglamento por el que se regula la admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz), en los estudios de Grado deberá superar:

Titulaciones no técnicas:	80% de créditos matriculados
Titulaciones técnicas:	60% de créditos matriculados

4 A partir de los mínimos señalados, los alumnos que se hayan matriculado de más asignaturas o créditos, cumplirán los requisitos al alcanzar la misma proporción arriba indicada respecto al número de asignaturas o créditos matriculados y superados.

5 Para el curso académico 2012-2013, el solicitante deberá haberse matriculado en el número de créditos establecido en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Quinta. Requisitos de carácter académico. Alumnos de grado (nuevo ingreso)

1. Quienes, estando en posesión de título de bachillerato, se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de Grado, deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad de 5,00 puntos, con exclusión de la calificación obtenida en la fase específica. En las demás vías de acceso a la universidad también se requerirá una nota de 5,00, salvo en el acceso para mayores de 40 años en el que, al ser baremado de forma diferente, la puntuación mínima será de 10,00 puntos.

Sexta. Requisitos de carácter académico. Alumnos de máster.

1. Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, deberán los solicitantes cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

2. Los solicitantes de beca para primer curso de estudios de Másteres oficiales deberán acreditar una nota media igual o superior a **5,80** puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al máster, contabilizándose la totalidad de las asignaturas requeridas para la obtención del título. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,13.

3. Los solicitantes de beca para posteriores cursos deberán acreditar haber superado el 80% de la totalidad de los créditos de que hubieran estado matriculados en el curso 2011-2012. El número mínimo de créditos de matrícula en dicho curso será el exigido en la Orden EDU/2098/2011, de 21

de julio.

4. Para el curso académico 2012-2013, el solicitante deberá haberse matriculado en el número de créditos establecido en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Séptima. Requisitos económicos

1. Los sustentadores principales de la unidad familiar deben acreditar la situación de desempleo desde el 1 de enero de 2012 hasta el día anterior a la fecha de presentación de solicitudes.
2. Para la concesión de ayudas para alumnos se atenderá a la renta per cápita de la unidad familiar, estableciéndose un orden de menor a mayor, una vez realizadas las correspondientes deducciones en función de la documentación presentada (familia numerosa, hermanos cursando estudios universitarios, etc...)

Octava. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del enlace disponible en el apartado correspondiente de la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca> y siguiendo las indicaciones disponibles en la misma web.

2. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Impreso disponible en la página web firmado por todos los miembros de la unidad familiar
- b) Copia del DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- c) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2011 con el certificado municipal correspondiente.
- d) Certificado del Servicio Andaluz de Empleo u organismo equivalente (según la Comunidad Autónoma) en el que se indique la situación de desempleo en el período indicado en la base 7ª y el importe total recibido del citado organismo en dicho período.
- e) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta (20 dígitos en total), de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.
- f) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2012-2013.
- g) En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficiente que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2011). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familiar a que se refieren los apartados 1

y 2 del artículo 12 de la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre de 2.000,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda considerada domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión de la ayuda de residencia.

- h) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
- 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a fecha de inicio de presentación de solicitudes.
 - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha de presentación de la solicitud.
 - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2012-2013, debiendo también justificar la misma documentalmente.
 - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.

3. La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica que declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada con esta misma finalidad, deberá comunicarlo en la oficina de becas de la Universidad de Cádiz.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual es obligatorio cumplimentar, firmar (por todos los miembros computables de la unidad familiar) y presentar el impreso de autorización.

4. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **3 y 15 de abril del año 2013**.

5. En ningún caso, la presentación de solicitud de estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

6. Para el estudio de las solicitudes presentadas, actuará como comisión encargada de su asignación, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

7. Las relaciones de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos de forma, se harán públicas en el apartado correspondiente de la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, desde su

publicación, para subsanar tales defectos de forma y/o aportar documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La aportación de esta documentación se hará conforme a lo señalado en la misma página web.

8. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Atención al Alumnado – Becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, se podrá consultar a través del apartado de Becas del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado, al que puede accederse desde la página web <https://cau-alumnos.uca.es/cau/index.do>.

9. Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales, se examinará la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, formulando, en consecuencia, la oportuna propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

10. La propuesta de resolución de la Comisión, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y de las becas no concedidas serán publicadas en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, para que los interesados puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión en el plazo de 10 días.

11. Transcurrido el plazo mencionado, la Comisión propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Décima. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2013, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Ayudas por rendimiento académico. Curso 2012/2013.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnos, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2013, en el punto 9º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz. Ayudas por rendimiento académico. Curso 2012/2013.

Convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz.

Ayudas por rendimiento académico.

Curso 2012-2013

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, y el Decreto 233/2011, de 12 de julio, establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno”.

Conforme a lo anterior, la Universidad de Cádiz convoca las presentes becas y ayudas para el curso académico 2012-2013 dirigidas a facilitar el estudio de los alumnos de grado, diplomatura y licenciatura de la Universidad de Cádiz que, con escasos recursos económicos, no son beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general convocadas anualmente por el Ministerio de Educación.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2012-2013 en estudios de grado, diplomatura y licenciatura.

Segunda. Clases y cuantías de las ayudas

Se convocan las siguientes modalidades de ayudas:

1. Un máximo de **15** ayudas destinadas a la adquisición de material didáctico. La cuantía de estas ayudas será de **200,00** euros, salvo en el caso indicado en el punto 1.1 de esta misma base.

1.1. En el caso de estudiantes afectados de una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65%, se incrementarán la ayuda en un 50%, siempre que se matriculen del mínimo de créditos establecidos en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

2. Las ayudas se distribuirán de acuerdo con las ramas de conocimiento a las que hace referencia la Disposición Adicional Quinta del RD 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, para el curso 2012-2013 y se modifica parcialmente el RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. A cada una de las ramas de conocimiento indicadas se destinarán un máximo de **3** ayudas.

3. Estas ayudas serán incompatibles con la obtención del componente de rendimiento académico a que hace referencia el artículo 6.2 de la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias

4. El número final de ayudas propuestas por la Comisión encargada del estudio de las solicitudes estará limitado, en todo caso, por las consignaciones presupuestarias y por la cuantía de los importes de las ayudas adjudicadas.

Tercera. Requisitos generales

Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países cuando se tenga residencia en España en el momento de solicitar la ayuda. Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2011.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz, propio o adscrito, siempre que la Universidad recaude los precios públicos por servicios académicos.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- e) No disfrutar de beca o ayuda de cualquier clase de una entidad pública o privada.

Cuarta. Requisitos de carácter académico.

1. Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

2. La cuantificación del aprovechamiento académico del solicitante de estudios de grado y/o primer y segundo ciclo en el curso 2011-2012 deberá ser del 100% de los créditos matriculados en titulaciones no técnicas y del 85% en las titulaciones técnicas:

3. El número de créditos en los que debía estar matriculado el solicitante en el curso académico 2011-2012 será el establecido en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

4 A partir de los mínimos señalados, los alumnos que se hayan matriculado de más asignaturas o créditos, cumplirán los requisitos al alcanzar la misma proporción arriba indicada respecto al número de asignaturas o créditos matriculados y superados.

5 Para el curso académico 2012-2013, el solicitante deberá haberse matriculado en el número de créditos establecido en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

6. Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media de su expediente académico en relación al curso 2011-2012.

7. En la totalidad de créditos matriculados del curso académico 2011-2012 deberán acreditar una nota media mínima de **8,00** puntos en las titulaciones no técnicas y de **7,00** puntos en las titulaciones técnicas.

Quinta. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del enlace disponible en el apartado correspondiente de la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca> y siguiendo las indicaciones disponibles en la misma web.

2. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta (20 dígitos en total), de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.
- b) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2012-2013.

3. La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica que declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.

- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública o privada con esta misma finalidad, deberá comunicarlo en la oficina de becas de la Universidad de Cádiz.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual es obligatorio cumplimentar, firmar (por todos los miembros computables de la unidad familiar) y presentar el impreso de autorización.

4. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **3 y 15 de abril del año 2013**.

5. En ningún caso, la presentación de solicitud de estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

6. Para el estudio de las solicitudes presentadas, actuará como comisión encargada de su asignación, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

8. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Atención al Alumnado – Becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, se podrá consultar a través del apartado de Becas del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado, al que puede accederse desde la página web <https://cau-alumnos.uca.es/cau/index.do>.

9. La concesión de la beca estará determinada por el orden obtenido en la relación correspondiente en función a la nota media del expediente del curso anterior. En caso de empate, se atenderá al número de créditos matriculados en el curso 2011-2012. Si persistiera el empate se considerarían los créditos en los que se haya obtenido la calificación de Matrícula de Honor en el curso 2011-2012, o, en caso de no existir ninguna, aquellas en las que se hubiera obtenido la calificación de Sobresaliente. Si aún así se mantuviera la igualdad en los candidatos, la cuantía adjudicada sería repartida entre los mismos.

10. La propuesta de resolución de la Comisión, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y de las becas no concedidas serán publicadas en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, para que los interesados puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión en el plazo de 10 días.

11. Transcurrido el plazo mencionado, la Comisión propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en la página web <http://www.uca.es/atencionalumnado/becas-uca>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Séptima. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 2 de agosto de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz UCA/I02VDF/2013, de 1 de marzo de 2013, por la que se declaran aplicables determinados preceptos del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, a los programas de doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz, anteriores al régimen previsto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.*

Instrucción UCA/I02VDF/2013, de 1 de marzo de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se declaran aplicables determinados preceptos del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, a los programas de doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz anteriores al régimen previsto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 147, de 23 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. La finalidad de la norma es reglar el régimen de los estudios de doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz, o en los que ésta participa, asegurando la adecuación de las normas internas de la universidad a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, norma estatal de referencia.

La coexistencia de programas de doctorado verificados al amparo de diversas normas, por un lado, y la aplicación de distintos regímenes a un mismo programa de doctorado, por otro lado, se resuelve en sus extremos básicos mediante una disposición transitoria, la primera, prevista en el Reglamento UCA/CG06/2012, que dispone en su número 1: «*A quienes en la fecha de entrada en vigor de este reglamento hubiesen comenzado los estudios de Doctorado conforme a anteriores ordenaciones se les aplicarán las disposiciones reguladoras del Doctorado y de expedición del título de doctor vigentes cuando iniciaron los estudios. En todo caso, el régimen relativo al tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el RD 99/2011 será aplicable a dichos estudiantes a partir del 11 de febrero de 2012*». La disposición es fiel traslación del mandato contenido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, con las adaptaciones precisas.

No obstante los términos del mandato, la norma resulta difícilmente aplicable a la variedad de situaciones que pueden producirse en el seno de los programas de doctorado; en especial, porque no resulta fácil separar aspectos de un mismo proceso que, aunque conceptualmente distintos, presentan estrechos lazos que pueden reclamar, según la perspectiva, tratamientos distintos. Así, por ejemplo, aunque la defensa y la evaluación de la Tesis deben someterse al régimen derivado del Real Decreto 99/2011, resulta complejo recuperar los trámites procedimentales previos (así, entre otros, las autorizaciones de las comisiones académicas, que no existían al amparo de la normativa anterior al citado Real Decreto) que justifiquen la aplicación de las nuevas normas y de los requisitos que ésta establece. Por otra parte, si la defensa y la evaluación de la Tesis deben hacerse al amparo de la nueva norma, algunos supuestos, por ejemplo, los de Tesis como compendio de publicaciones, reclaman la aplicación de un régimen de elaboración del trabajo distinto de aquél bajo el que se ha desarrollado la investigación.

Se hace preciso, por ello, una interpretación de las normas que permita resolver estas cuestiones, junto con otras, mientras coexisten varios regímenes aplicables a los estudios de doctorado. A estos efectos, la disposición final primera del Reglamento UCA/CG06/2012 dispone que *«Corresponde al vicerrector con competencia en materia de doctorado dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este reglamento, en particular, desarrollando los procedimientos administrativos necesarios para ordenar las actuaciones ante la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz y el resto de sus órganos».*

Además, la disposición transitoria única del Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, *por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013), dispone que *«Mientras coexistan los programas de doctorado sometidos al régimen de actuación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales o a normativa anterior con los aprobados al amparo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz ejercerá las competencias en la forma y con el contenido del Real Decreto que resulte aplicable en cada caso. Será labor del Presidente, asistido por el Secretario, determinar en cada caso qué régimen resulta aplicable a cada expediente y la propuesta de las vías para su resolución, respetando la seguridad jurídica y los derechos de los doctorandos».* En su disposición final, además, atribuye al Vicerrector de Docencia y Formación la competencia para dictar instrucciones en aras a la interpretación y la aplicación de ese Reglamento.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R121REC/2012, de 16 de octubre de 2012, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número quinto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento UCA/CG06/2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*; en los términos expresados;

visto el Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, *por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, en los términos expresados;

teniendo en cuenta los intereses de los doctorandos que se encuentren realizando sus tesis de doctorado y que pretendan proceder a su lectura y defensa en las mejores condiciones para la cualificación de su trabajo, sin merma de la seguridad jurídica y sin menoscabo de derechos que las normas le reconocen;

atendiendo a la necesidad de coordinar adecuadamente las normas vigentes en materia del régimen de los estudios de doctorado;

atendiendo a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*,

DISPONGO

PRIMERO. A partir del 1 de marzo de 2013, para la lectura y defensa de las tesis doctorales que se defiendan en la Universidad de Cádiz, con independencia del programa de doctorado en que se hayan elaborado, adecuarán su composición, requisitos y actuación a lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes del Reglamento UCA/CG06/2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz* y normas concordantes, quedando compuesto por tres titulares.

SEGUNDO. A partir del 1 de marzo de 2013, para la lectura y defensa de las tesis doctorales que se presenten como compendio de publicaciones que se defiendan en la Universidad de Cádiz, con independencia del programa de doctorado en que se hayan elaborado, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG06/2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz* y normas concordantes, en particular a lo previsto en su artículo 23.

TERCERO. A partir del 1 de marzo de 2013, la lectura y defensa de las tesis doctorales que se defiendan en la Universidad de Cádiz, con independencia del programa de doctorado en que se hayan elaborado, podrán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG06/2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz* en relación con la Mención Internacional del Título, en particular a lo dispuesto en su artículo 35 y normas concordantes.

CUARTO. A partir el 1 de marzo de 2013 la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz ofrecerá a la comunidad universitaria los modelos y formularios adaptados a las nuevas normas, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente.

QUINTO. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, valoradas por el Vicerrector de Docencia y Formación, y a petición previa de los interesados, durante los dos meses siguientes a la publicación de esta Instrucción podrá autorizarse la lectura y la defensa de las tesis doctorales que, en los extremos previstos por esta Instrucción, se sometan a la normativa anterior.

En Cádiz, a 1 de marzo de 2013.



Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Docencia y Formación

* * *

Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, de 7 de marzo de 2013, por la que se abre un nuevo plazo en la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2013/2014.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2013, aprobó las Bases de la convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2013/2014, en las que se contemplaba el día 1 de marzo de 2013 como fecha tope de presentación de solicitudes.

El BOUCA en el que se da cuenta de los acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de febrero se publicó el día 1 de marzo de 2013, haciendo imposible que se pudiese hacer la solicitud por parte del profesorado interesado.

Para hacer efectivo el derecho a solicitar la concesión de licencias por año sabático para el curso 2013/2014, ha de abrirse un nuevo plazo de solicitud.

En virtud de lo cual

RESUELVO:

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de concesión de licencias por año sabático para el curso 2013/2014, en sustitución del contemplado en las Bases de dicha convocatoria publicadas en el BOUCA nº 154.

Dicho plazo será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA.

Cádiz, a 7 de marzo de 2013

EL VICERRECTOR DE ORDENACION ACADEMICA Y PERSONAL,
Fdo.: Carlos Moreno Aguilar

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” para el curso 2012/2013.

A propuesta del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, Adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de diciembre de 2012, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” para el curso 2012-13, detallándose en el Anexo I las correspondientes a los títulos de Maestro.

Asimismo, en relación con las venias docentes de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria detalladas en el Anexo II, se aprueban provisionalmente condicionadas a que se cumpla el requisito del número de doctores estipulado en la Memoria.

ANEXO I**CURSO 2012- 2013**

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
García González, Rosa	Maestro: E.I., E.M.	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educ. Física, Plástica y Musical	Favorable
Portilla Silva, Carmen	Maestro: Todas las Titulaciones	Desarrollo de Habilidades Emocionales y Sociales	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Rodríguez Pérez, José Luís	Maestro: E.I.	Desarrollo de la Expresión Musical y su didáctica	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Educ. Física, Plástica y Musical	Favorable
Ruiz López, Idelfonso David	Maestro:A.L.,E.I. E.M. E.P.	Cultura Andaluza	Historia Antigua	Geografía e Historia y Filosofía	Favorable
Villero de las Doblas, M ^a Rosario	Maestro: E.I.	Practicum III		Didáctica de la Educ. Física, Plástica y Musical	Favorable

ANEXO II

CURSO 2012-13

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	IMFORME
Baena González, M ^a Isabel	Grado: E.P.	Didáctica de la Ciencias de la Naturaleza I	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Baena González, M ^a Isabel	Grado: E.P.	Didáctica de la Ciencias de la Naturaleza II	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Baena González, M ^a Isabel	Grado: E.I.	Didáctica del Medio Natural	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Carmona Medeiro, Enrique	Grado: E.P.	Didáctica de las Matemáticas I	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Carmona Medeiro, Enrique	Grado: E.P.	Didáctica de las Matemáticas II	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Carmona Medeiro, Enrique	Grado: E.I.	El Conocimiento Matemático en Educación Infantil	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Carmona Medeiro, Enrique	Grado: E.P.	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria II	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Carmona Medeiro, Enrique	Grado: E.I.	El Desarrollo del Conocimiento Matemático en Educación Infantil	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Chica Merino, Encarnación	Grado: E.P.	Didáctica de la Ciencias de la Naturaleza I	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Chica Merino, Encarnación	Grado: E.P.	Didáctica de la Ciencias de la Naturaleza II	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Domínguez Alfonso, Rocío	Grado: E.P.	Practicum I	Teoría e Historia de la Educación	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Escobar Ventura, M ^a Luisa	Grado: E.P.	Didáctica de las Matemáticas I	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	IMFORME
Escobar Ventura, M ^a Luisa	Grado: E.P.	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria II	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Fernández Alex, M ^a Dolores	Grado: E.P.	Innovación e Investigación Educativas	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
García González, Rosa	Grado: E.I	Practicum I	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
García González, Rosa	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
García Salas, Luisa M ^a	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Gil Martínez, M ^a Paloma del Rocío	Grado: E.P	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Gil Martínez, M ^a Paloma del Rocío	Grado: E.I	Practicum I	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Gil Martínez, M ^a Paloma del Rocío	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
González Quiza, Edna	Grado: E.P.	Didáctica de las Matemáticas I	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
González Quiza, Edna	Grado: E.P.	Didáctica de las Matemáticas II	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
González Quiza, Edna	Grado: E.I.	El Conocimiento Matemático en Educación Infantil	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
González Quiza, Edna	Grado: E.P.	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria II	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
González Quiza, Edna	Grado: E.I.	El Desarrollo del Conocimiento Matemático en Educación Infantil	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	IMFORME
Guerrero Lea, M ^a José	Grado: E.I.	Fundamentos Psicológicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología	Favorable
Guerrero Lea, M ^a José	Grado: E.P.	Practicum I	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Guerrero Lea, M ^a José	Grado: E.I.	Practicum I	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Marín Malavé, M ^a Rosario	Grado: E.P.	Competencias Comunicativas para el Ámbito Académico y Profesional del Maestro	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Marín Malavé, M ^a Rosario	Grado: E.P.	Didáctica para el Desarrollo de la Competencia Gramatical	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Marín Malavé, M ^a Rosario	Grado: E.P.	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Mateos García, M ^a Ángeles	Grado: E.I.	Didáctica del Medio Natural	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable
Peralta Jaén, Albert Hendrickson	Grado : E.I.	Actividades para Fomentar el Desarrollo Socioemocional en Educación Infantil	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Peralta Jaén, Albert Hendrickson	Grado: E.P.	Diseño y Desarrollo del Currículum I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Peralta Jaén, Albert Hendrickson	Grado: E.P.	Diseño y Desarrollo del Currículum II	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Peralta Jaén, Albert Hendrickson	Grado: E.I.	Practicum I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Portilla Silva, Carmen	Grado: E.I.	Fundamentos Psicológicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	IMFORME
Portilla Silva, Carmen	Grado: E.I.	Habilidades Socioemocionales y Relaciones entre Iguales en Educación Infantil	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Portilla Silva, Carmen	Grado: E.I.	Psicología de la educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Portilla Silva, Carmen	Grado: E.P.	Psicología de la educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Portilla Silva, Carmen	Grado: E.I.	Psicología del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Portilla Silva, Carmen	Grado: E.P.	Psicología del Desarrollo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Portilla Silva, Carmen	Grado:E.P.	Tratamiento educativo de las diferencias de aprendizaje	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Rodríguez Pérez, José Luís	Grado: E.I.	Desarrollo del Currículo mediante Juegos Musicales y Canciones Infantiles	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Rodríguez Pérez, José Luís	Grado: E.I.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Ruiz López, Claudia Inmaculada	Grado: E.I.	Fundamentos Psicológicos de las Necesidades Educativas en la Infancia	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología	Favorable
Ruiz López, Claudia Inmaculada	Grado: E.I.	Habilidades Socioemocionales y Relaciones entre Iguales en Educación Infantil	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Ruiz López, Idelfonso David	Grado: E.I.	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Ruiz López, Idelfonso David	Grado: E.P.	Didáctica de las Ciencias Sociales I	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	IMFORME
Ruiz López, Idelfonso David	Grado: E.P.	Didáctica de las Ciencias Sociales II	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable
Ruiz Terroba, Rocío	Grado: E.P.	Didáctica para el Desarrollo de la Competencia Gramatical	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Ruiz Terroba, Rocío	Grado: E.I.	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Escritas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Sánchez Ruiz, Domingo	Grado: E.I.	Educación a través del Juego Plástico	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Sánchez Ruiz, Domingo	Grado: E.I.	Practicum I	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Sánchez Ruiz, Domingo	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical	Favorable
Villero de las Doblas, M ^a Rosario	Grado: E.P.	Diseño y Desarrollo del Currículum II	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Villero de las Doblas, M ^a Rosario	Grado: E.I.	Practicum I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Villero de las Doblas, M ^a Rosario	Grado: E.P.	Practicum I	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable
Villero de las Doblas, M ^a Rosario	Grado: E.P.	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable
Villero de las Doblas, M ^a Rosario	Grado: E.I.	Tutoría y Familia	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Favorable

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de diciembre de 2012, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de diversas actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

Código Interno	Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos
2010538	F01: ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO EN LA GESTIÓN DEL AGUA Y SUS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. XIV Cursos de Invierno de la Universidad de Cádiz en Chiclana de la Frontera	Carmen Garrido y José Antonio Muñoz Cueto.	27, 28 y 29 de noviembre de 2012	25	1
2010539	Módulo 1.- ANDALUCÍA EN EL CONCIERTO UNIVERSAL. Aula de Flamenco 2012-2013.	Faustino Núñez	20 y 27 de febrero y 6, 13 y 20 de marzo de 2013	25	1
2010540	Módulo 2.- RUTA Y ESTUDIO DEL CANTE POR SIGUIRIYAS. Aula de Flamenco 2012-2013.	José María Castaño Hervás	3, 10, 17, 24 y 30 de abril y 15, 22 y 29 de mayo de 2013	25	1
2010541	Módulo 22.- SOBRE FOTORREPORTAJE URBANO. Escuela de Fotografía 2012-2013. Campus de Jerez.	Fernando Portillo Guzmán	4, 7, 11, 13, 14 y 18 de diciembre de 2012	25	1
2010542	Módulo 23.- COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA. Escuela de Fotografía 2012-2013. Campus de Jerez.	José Armario Pérez	28 y 30 de enero y 1, 4, y 7 de febrero de 2013	25	1

Código Interno	Actividades no permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
2010532	III Seminario de Literatura Actual. Ana Rossetti	José Jurado Morales	20, 21 y 22 de noviembre de 2012	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 10 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 10 de diciembre de 2012, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por el Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional en los términos expresados a continuación:

Código Interno	Actividades no permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
2010531	III Seminario de Literatura Actual. Ana Rossetti	José Jurado Morales	20, 21 y 22 de noviembre de 2012	25	1

Código Interno	Actividades permanentes	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos LE
2010533	F01: ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE FUTURO EN LA GESTIÓN DEL AGUA Y SUS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. XIV Cursos de Invierno de la Universidad de Cádiz en Chiclana de la Frontera	Carmen Garrido y José Antonio Muñoz Cueto.	27, 28 y 29 de noviembre de 2012	25	2
2010534	Módulo 1.- ANDALUCÍA EN EL CONCIERTO UNIVERSAL. Aula de Flamenco 2012-2013.	Faustino Núñez	20 y 27 de febrero y 6, 13 y 20 de marzo de 2013	25	1
2010535	Módulo 2.- RUTA Y ESTUDIO DEL CANTE POR SIGUIRIYAS. Aula de Flamenco 2012-2013.	José María Castaño Hervás	3, 10, 17, 24 y 30 de abril y 15, 22 y 29 de mayo de 2013	25	1
2010536	Módulo 22.- SOBRE FOTORREPORTAJE URBANO. Escuela de Fotografía 2012-2013. Campus de Jerez.	Fernando Portillo Guzmán	4, 7, 11, 13, 14 y 18 de diciembre de 2012	25	1
2010537	Módulo 23.- COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA. Escuela de Fotografía 2012-2013. Campus de Jerez.	José Armario Pérez	28 y 30 de enero y 1, 4, y 7 de febrero de 2013	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 1 de febrero de 2013, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades del Centro Superior de Lenguas Modernas aprobadas inicialmente en la sesión de 11 de julio, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 1 de febrero de 2013, aprobó definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades del Centro Superior de Lenguas Modernas aprobadas inicialmente en la sesión de 11 de julio de 2012 y que se recogen en el Anexo I, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que se recogen en el Anexo II.

ANEXO I

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Alemán. Nivel 1	90	48	42	6	3
Alemán. Nivel 2	90	48	42	6	3
Alemán. Nivel 3	90	48	42	6	3
Alemán. Nivel 4	90	48	42	6	3
Alemán. Nivel 5	90	48	42	6	3
Alemán. Nivel 6	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Árabe. Nivel 1	90	48	42	6	3
Árabe. Nivel 2	90	48	42	6	3
Árabe. Nivel 3	90	48	42	6	3
Árabe. Nivel 4	90	48	42	6	3
Árabe. Nivel 5	90	48	42	6	3
Árabe. Nivel 6	90	48	42	6	3
Árabe. Nivel 7	90	48	42	6	3
Árabe. Nivel 8	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Chino. Nivel 1	90	48	42	6	3
Chino. Nivel 2	90	48	42	6	3
Chino. Nivel 3	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Curso de Inglés: conversación. Nivel intermedio	90	48	42	6	3
Curso de Inglés: conversación. Nivel avanzado	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Español como Lengua Extranjera. Nivel 1	90	48	42	6	3
Español como Lengua Extranjera. Nivel 2	90	48	42	6	3
Español como Lengua Extranjera. Nivel 3	90	48	42	6	3
Español como Lengua Extranjera. Nivel 4	90	48	42	6	3
Español como Lengua Extranjera. Nivel 5	90	48	42	6	3
Español como Lengua Extranjera. Nivel 6	90	48	42	6	3
Español como Lengua Extranjera. Nivel 7	90	48	42	6	3
Español como Lengua Extranjera. Nivel 8	90	48	42	6	3
Español como Lengua Extranjera. Nivel 9	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Español como Lengua Extranjera. Nivel 1-2	180	96	84	9	6
Español como Lengua Extranjera. Nivel 3-4	180	96	84	9	6
Español como Lengua Extranjera. Nivel 5-6	180	96	84	9	6
Español como Lengua Extranjera. Nivel 7-8	180	96	84	9	6
Español como Lengua Extranjera. Nivel 9-10	180	96	84	9	6
Español como Lengua Extranjera. Nivel 11-12	180	96	84	9	6

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Francés. Nivel 1	90	48	42	6	3
Francés. Nivel 2	90	48	42	6	3
Francés. Nivel 3	90	48	42	6	3
Francés. Nivel 4	90	48	42	6	3
Francés. Nivel 5	90	48	42	6	3
Francés. Nivel 6	90	48	42	6	3
Francés. Nivel 7	90	48	42	6	3
Francés. Nivel 8	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Inglés. Nivel 1	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 2	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 3	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 4	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 5	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 6	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 7	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 8	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 9	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 10	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 11	90	48	42	6	3
Inglés. Nivel 12	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Italiano. Nivel 1	90	48	42	6	3
Italiano. Nivel 2	90	48	42	6	3
Italiano. Nivel 3	90	48	42	6	3
Italiano. Nivel 4	90	48	42	6	3
Italiano. Nivel 5	90	48	42	6	3
Italiano. Nivel 6	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Italiano. Nivel 7	90	48	42	6	3
Italiano. Nivel 8	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Japonés. Nivel 1	90	48	42	6	3
Japonés. Nivel 2	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Lengua de Signos Española (LSE). Nivel 1	50	40	10	5	2
Lengua de Signos Española (LSE). Nivel 2	50	40	10	5	2
Lengua de Signos Española (LSE). Nivel 3	50	40	10	5	2
Lengua de Signos Española (LSE). Nivel 4	50	40	10	5	2

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Metodología y Didáctica para la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera. Nivel Básico	50	40	10	5	2
Metodología y Didáctica para la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera. Nivel Superior	50	40	10	5	2
Metodología y Didáctica para la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera. Nivel Avanzado	50	40	10	5	2

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Portugués. Nivel 1	90	48	42	6	3
Portugués. Nivel 2	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Ruso. Nivel 1	90	48	42	6	3
Ruso. Nivel 2	90	48	42	6	3
Ruso. Nivel 3	90	48	42	6	3
Ruso. Nivel 4	90	48	42	6	3

Curso	Nº total horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
Cultura y sociedad española actual	50	40	10	5	2

ANEXO II

GRADO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
Filología Hispánica	Actividades de Idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas	Se acordó que no se aceptarán como “Actividades de Idiomas” por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que se acreditan los Títulos de Grado.
	Curso de Didáctica del Español	
	Cursos de Español Intensivo	
	Cursos de Español Regular	
	Cursos de Metodología	
Filología Clásica	Actividades de Idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas	Se acordó que no se aceptarán como “Actividades de Idiomas” por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que se acreditan los Títulos de Grado.
	Cursos de Español Intensivo	
	Cursos de Español Regular	
	Cursos de Metodología	
	Curso de Didáctica del Español	
Lingüística y Lenguas Aplicadas	Actividades de Idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas	Se acordó que no se aceptarán como “Actividades de Idiomas” por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que se acreditan los Títulos de Grado
	Cursos de Español Intensivo	
	Cursos de Español Regular	
	Cursos de Metodología	
	Curso de Didáctica del Español	
Estudios Ingleses	Actividades de Idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas	Se acordó que no se aceptarán como “Actividades de Idiomas” por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que se acreditan los Títulos de Grado
Estudios Franceses	Actividades de Idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas	Se acordó que no se aceptarán como “Actividades de Idiomas” por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que se acreditan los Títulos de Grado

GRADO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
Historia	Actividades de Idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas	Se acordó que no se aceptarán como “Actividades de Idiomas” por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que se acreditan los Títulos de Grado
Estudios Árabes e Islámicos	Actividades de Idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas	Se acordó que no se aceptarán como “Actividades de Idiomas” por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que se acreditan los Títulos de Grado
Humanidades	Actividades de Idiomas del Centro Superior de Lenguas Modernas	Se acordó que no se aceptarán como “Actividades de Idiomas” por el CSLM cuyo nivel del MCERL sea inferior o igual al que se acreditan los Títulos de Grado
Medicina	Curso de Inglés: Conversación. Nivel Intermedio	Interferencias en contenidos con la asignatura del Módulo VII (optatividad) “Inglés Médico”
	Curso de Inglés: Conversación. Nivel Avanzado	Interferencias en contenidos con la asignatura del Módulo VII (optatividad) “Inglés Médico”
	Curso de Inglés: Niveles del 1 al 12	Interferencias en contenidos con la asignatura del Módulo VII (optatividad) “Inglés Médico”

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 1 de febrero de 2013, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de colaboración en prácticas clínicas y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes a los cursos 2011-12 y 2012-13.

A propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno de la Facultad de Medicina, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 1 de febrero de 2013, aprobó por asentimiento la concesión de venias docentes de colaboración en prácticas clínicas y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes a los cursos 2011-12 y 2012-13, en los términos expresados a continuación.

CURSO 2011-2012

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
ACEMEL	HIDALGO	MARIA DOLORES	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
ACUÑA	OLIVA	MARIA PILAR	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
AGABO	MAZA	FELIZ	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	DELICIAS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1
ALARCON	TRUJILLO	FRANCISCO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LORETO-PUNTALES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,63
ALBA	GUIJARRO	PILAR	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC OLIVILLO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	4
ALCARAZ	GARCÍA	SALVADOR FELIPE	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA INTERNA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	9,6
ALONSO	LAFUENTE	MARÍA FLORENCIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
ALVARADO	VÁZQUEZ	FRANCISCO JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,91
ANGLADA	PINTADO	JUAN CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA INTERNA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
ANGUITA	FONTANEZ	ANA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,75
ARIZA	TOLEDO	MERCEDES	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
ARIZA	VÁZQUEZ	FRANCISCO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	3,78
ARMERO	REYES	SUSANA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,75
BALLESTER	DÍAZ	TRINIDAD	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PUERTA TIERRA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	4
BARCHILON	COHEN	VIDAL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC RODRÍGUEZ ARIAS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
BAREA	POLO	JOSE MARIA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	LA SERRANA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,5
BARÓN	CRESPO	MERCEDES	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC EL LUGAR	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,25
BASTIDA	CALVO	ANXO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
BELIZÓN	FERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,5
BELTRÁN	RODRÍGUEZ-RUBIO	JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
BENEZET	MAZUECOS	JAVIER	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	CARDIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
BLAZQUEZ	GOÑI	CRISTINA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HEMATOLOGIA Y HEMOTE	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
BRAVO	DÍAZ	JUANA MARÍA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC EL LUGAR	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,25
BUENO	HERRERIA	AMALIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	COMUNIDAD TERAPEUTIC	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
BURGAL	JIMENEZ	ESTHER	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-SANLUCAR	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
CABRERA	GALÁN	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	MIR	NEUMOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
CABRERA	SANTOS	ASCENSIÓN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR.JOAQUÍN PECES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
CAMACHO	CASTRO	JOSE	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	LA SERRANA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
CANCIO	GONZÁLEZ	FERMÍN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA PAZ	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,4
CARMONA	CALVO	JOSE	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	USMC-JEREZ	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
CASADO	LACORT	MARÍA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
CASILLAS	LARA	MARILUZ	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMI-J	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
CAYON	BLANCO	MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ENDOCRINO Y NUTRICION	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
CEBOLLA	BLANCH	JOSÉ LUIS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
CEPERO	SÁNCHEZ	GLORIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
CERVERA	GAMITO	LUIS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
CHACON	VILLAFRANCA	JOAQUÍN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	NEUMOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
CHAVARRIA	PIUDO	NATALIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
COLOMBO	ROQUETE	EMILIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LORETO PUNTALES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,63
CONSTANTIMNO	ALCEDO	CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
CORDÓN	PULITO	PILAR	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA PAZ	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,4
CORRAL	ALISEDA	VICENTE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PUERTO SUR	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,67
CRUZ	ROMERO	TERESA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR JOAQUÍN PECES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
CUEVAS	MUÑOZ	PASTORA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
DE CABO	MORENO	CECILIA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,125
DE LA HIGUERA	ROMERO	JESÚS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	3,6
DE LA MONTAÑA	TATO	CONSOLACIÓN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,09
DE LA ROSA	FOX	CONCEPCION	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	COORDINADOR UGC	U.S.M. INFANTIL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	10,8
DE LA RUBIA	CABEZAS	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
DE OSMA	RODRIGUEZ	FERNANDO	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	COORDINADOR UGC	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,75

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
DEL RIO	NORIEGA	FRANCISCO	HOSPITAL A. DE JEREZ	COORDINADOR UGC	USMC-JEREZ	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
DELGADO	LOPEZ	FRANCISCO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	NEUROLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	4
DIAZ	DE LOS REYES	MAGDALENA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-SANLUCAR	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
DÍAZ	CARMONA	MARÍA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
DÍAZ	GALÁN	JOAQUÍN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC CASA DEL MAR	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1
DÍAZ	TORRES	ROSARIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC.DR.FEDERICO RUBIO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,4
DIOSDADO	FERNANDEZ	ROSARIO FATIMA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	DELICIAS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1
ELORZA	GUISASOLA	JULIÁN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	5,47
ELVIRA	RIVEROS	DORA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1
ESCUDERO	CUYVERS	NOEMY	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-SANLUCAR	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
ESPINOSA	NOGALES	MARÍA DEL MAR	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	3,6
FELIPE	PEREZ DE LA LASTRA	MARIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC.DR.FEDERICO RUBIO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,4
FERNANDEZ	ORELLANA	ROSARIO	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	LA SERRANA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,75

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
FERNANDEZ	ROSA	ANTONIO LUIS	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	COORDINADOR UGC	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
FERNÁNDEZ	GARRIDO	PALOMA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,5
FIERRO	ALARIO	MARÍA JOSÉ	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UCG OLIVILLO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	4
FREIRE	LEIRA	JORGE	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA PAZ	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
FUENTES	ARTACHO	FRANCISCO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC CASINES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,67
GALLEGO	PUERTO	PEDRO	HOSPITAL A. DE JEREZ	COORDINADOR UGC	MEDICINA INTERNA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	19,2
GALLEGO	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,29
GAMAZA	CHULIAN	SERGIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	CARDIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
GAMERO	BRUNN	ROSARIO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	U.G.C.SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	7,2
GARCIA	BLANCA	ALEJANDRA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1
GARCÍA	CUESTA	AIDA	HOSPITAL A. DE JEREZ	MIR	NEUMOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
GARCÍA	GARRIDO	MARÍA DOLORES	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC MENTIDERO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,4
GARCÍA	GUTIÉRREZ	JUAN CARLOS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	5,1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
GARCÍA	REINA	MARÍA DOLORES	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR.JOAQUÍN PECES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
GARCÍA	SÁNCHEZ	ANA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
GAZTELU	VALDES	VICTORIANA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR.FEDERICO RUBIO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,4
GIL	MONTAÑEZ	ANTONIO	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,75
GIRALDEZ	ÁLVAREZ	MARÍA LUZ	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA PAZ	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
GIRÓN	UBEDA	JUAN MIGUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	NEUROLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	4
GOMEZ	FERNANDEZ	PABLO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	NEFROLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,6
GÓMEZ	DOMÍNGUEZ	LUISA MARÍA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR JOAQUÍN PECES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
GÓMEZ	SALADO	MARÍA JESÚS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LORETO PUNTALES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,63
GÓMEZ	SÁNCHEZ	FRANCISCA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
GONZALEZ	GARCIA-MIER	BLANCA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1
GONZALEZ	RIOS	EVA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-VILLAMARTIN	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
GONZALEZ	SAIZ	FRANCISCO	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	USMC-VILLAMARTIN	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	MARÍA TERESA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC MENTIDERO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,4
GONZÁLEZ	DOCE	VICTOR	HOSPITAL A. DE JEREZ	MIR	MEDICINA INTERNA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	9,6
GRANADOS	SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,91
GRANDAL	DELGADO	YOLANDA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REUMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,4
GUERRA	PEREZ	MARIA TERESA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,125
GUERRERO	PINEDO	MARÍA JOSÉ	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,5
GUTIERREZ	BARRIOS	ALEJANDRO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	CARDIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
GUTIERREZ	IGLESIAS	ANTONIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
GUTIERREZ	SANTALÓ	CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	COMUNIDAD TERAPEUTICA	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
HENCHE	MARTIN	RAFAEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	DERMATOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,6
HERNANDEZ	LUACES	ALICIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
HERRERO	BURGOS	JOSE LUIS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGIA MÉDICA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
HIDALGO	SANTIAGO	JUAN CARLOS	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,625

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
HILARIO	MADRID	LUIS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA PAZ	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
HUGUET	VIVAS	ANTONIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	DIGESTIVO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
ILARRAZ	GARCÍA DEL VALLE	CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC CASA DEL MAR	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1
JIMÉNEZ	ARJONA	JOSEFA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA INTERNA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	19,2
JIMÉNEZ	PAREJO	ASUNCIÓN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA LAGUNA-CORTADURA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
JUAREZ	VILLARIN	CARLOS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC CASINES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,67
LACAL	PEÑA	JUAN MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	CARDIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
LAJA	ESPERILLA	FRANCISCO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	U.S.M.SAN FERNANDO	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	3,6
LARA	FONT	ANGEL	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	DELICIAS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
LARA	RUIZ-GRANADOS	IGNACIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-VILLAMARTIN	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
LARRAMENDI	LOPEZ	MARIA LUISA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	LA SERRANA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
LEIVA	CABRAL	MARIA JESUS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
LEÓN	CÁMARA	JUAN RAMÓN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,09

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
LILLO	MORENO	CONSUELO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMI-J	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
LINARES	ANDRÉS	TERESA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
LÓPEZ	ALANÍS	MARÍA DEL CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,09
LÓPEZ	MARTÍN	ROSALÍA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC CASINES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,67
LÓPEZ	REY	CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
LUBIAN	LÓPEZ	MANUEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC RODRÍGUEZ ARIAS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
MACHUCA	TORTAJADA	JAVIER	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC EL LUGAR	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,25
MADRIGAL	TOSCANO	MARIA DOLORES	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	HEMATOLOGIA Y HEMOTE	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
MAESTRO	MILLÁN	AURORA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC EL LUGAR	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,25
MARCELO	MARTÍNEZ	AQUILES	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PINILLO CHICO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
MARÍN	BASALLOTE	NAZARET	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,29
MARTÍN	ROMERO	ROCÍO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
MAZA	GARCIA	ALBERTO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA INTERNA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	19,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
MEJUTO	BERNABÉ	FRANCISCO JOSÉ	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PUERTA TIERRA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	4
MÉNDEZ	MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PUERTO REAL	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,5
MENOR	CAMPOS	EVA MARIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA INTERNA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
MERINA	DIAZ	RAFAEL	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	JEREZ CENTRO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
MICHÁN	DOÑA	ALFREDO LUIS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA INTERNA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	19,2
MILLÁN	GONZÁLEZ	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ALERGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
MONGIL	SANJUAN	JOSE MARIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-VILLAMARTIN	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
MONTERO	TORNELL	MAGDALENA DE LA PAZ	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
MORALES	GOMEZ	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	EQUIPO COMUNITARIO	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
MORENO	CARAVACA	JUAN CARLOS	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,75
MOYA	CORRAL	PILAR	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	U.G.C. SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	10,8
MUÑOZ	GONZÁLEZ	MARÍA ISABEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR.CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,4
NEILA	IGLESIAS	JOSE	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	DERMATOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,8

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
OLMEDO	LOPEZ	ROCIO	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	DELICIAS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
ORTEGA	MARLASCA	MANUEL MARIA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,125
PASCUAL	PAÑO	JUAN MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
PAVÓN	NAVAJAS	CRISTOBAL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,91
PAVÓN	SALAS	CATALINA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LORETO PUNTALES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,63
PEREZ	GRIMALDI	FRANCISCO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	NEUMOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
PEREZ	MUÑOZ	CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	CARDIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
PEREZ	ROMAN	MARIA DOLORES	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	JEREZ CENTRO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
PÉREZ	MÉNDEZ	JOSÉ LUIS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
PÉREZ	PÉREZ	FERMÍN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
PÉREZ	PORTAS	LUCÍA PILAR	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,09
PÉREZ	TERRADA	MARÍA DE LOS MILAGROS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC MENTIDERO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3,4
PEREZ-CAMINO	CARRILLO	MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REUMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
PIÑERO	GARCIA	ALEXIS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	DIGESTIVO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
PIZARRO	FERRERO	ELENA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
PRIETO	MASSONI	JUAN RAMÓN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
PULIDO	ROSADO	PALOMARES	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,75
QASEM	QASEM	GHASSAM	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
QUIRÓS	ESPIGARES	NATALIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
RAMÍREZ	BENÍTEZ	JOSÉ INDALECIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,48
RAMÍREZ	POLO	ISABEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR.CAYETANO ROLDAN	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,4
RAMÍREZ	RUÍZ	ROSA MARÍA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
RAMOS	DIAZ	MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	NEFROLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1
REBÓN	VEDE	ROSA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LORETO PUNTALES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,63
REDONDO	VERA	ANTONIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
REGUERA	FERNÁNDEZ	ROSARIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	3,6

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
RENDÓN	ACOSTA	ADOLFO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,29
REYES	RUIZ	ISIDORO	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1
RIAL	GARCÍA	VALENTÍN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PUERTO SUR	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,67
RIANDE	GONZÁLEZ	PURIFICACIÓN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	DERMATOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	6,6
RIOS	ARAGON	JOSE	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
RIOS	SEGOVIA	ANTONIO	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,75
RIPALDA	GIL	ANGEL	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	JEREZ CENTRO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,75
RIVAS	JIMÉNEZ	VICTOR	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,6
RIVIECCIO	CECCHETTANI	ENRIQUE F	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
ROCHA	VEGA	EUSEBIO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA PAZ	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
RODRIGUEZ	GOMEZ	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ELIAS	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	JEREZ CENTRO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,75
RODRÍGUEZ	MARISCAL	JOSÉ ÁNGEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR. CAYETANO ROLDÁN	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
RODRÍGUEZ	SANTOS	JUAN JOSÉ	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC. DR FEDERICO RUBIO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,4
RODRÍGUEZ	VERDEJO	MANUEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR. CAYETANO ROLDÁN	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,4
RODRIGUEZ NAVAS	GONZALEZ	ANGEL	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	DELICIAS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
ROMERO	CAMACHO	MARIA CONSOLACION	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2
RONCERO	ROMERO	ROMUALDO	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC RODRÍGUEZ ARIAS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
RONDAN	FERNANDEZ	MANUELA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	U.G.C. SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	7,2
ROSANO	DUARTE	LUISA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LORETO-PUNTALES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,63
RUIZ	TUDELA	MARIA DEL MAR	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REUMATOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,4
RUÍZ	SÁEZ	ANA ISABEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	2,6
SALIDO	PERACAULA	CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA JOSÉ	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-JEREZ	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
SÁNCHEZ-ARAÑA	MORENO	TOMÁS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
SANTAMARÍA	VÁZQUEZ	LEONARDO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
SANZ	CORTÉS	SEBASTIÁN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
SEVILLA	RAMÍREZ	JUAN DE DIOS	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR. FEDERICO RUBIO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,4
SEVILLA	RAMÍREZ	RAFAEL	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC PUERTO SUR	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,67
SOTO	CAMPOS	JOSE GREGORIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	COORDINADOR UGC	NEUMOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
TORAN	MONSERRAT	DANIEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	NEFROLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,6
TORRECILLA	OLAVARRIETA	ROCÍO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
TORRES	BAREA	ISABEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ENDOCRINOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,5
TORRES	BUZO	ANTONIA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LA PAZ	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
TOVAR	REVERT	MARÍA FERNANDA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC LORETO PUNTALES	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,63
TRUJILLO	VERA	ANTONIO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	U.G.C. SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	3,6
TURÉGANO	FUENTES	LUZ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
VALENZUELA	MATEOS	FRANCISCO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	NEUMOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	3
VALENZUELA	NIEVES	SUSANA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	SAN TELMO	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
VALERGA	JIMÉNEZ	CONCEPCIÓN	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UGC DR. CAYETANO ROLDÁN	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	2,4
VALLEJO	MUÑOZ	JUAN LUIS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
VALMISA	GÓMEZ DE LARA	EULALIO JUAN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	COORDINADOR UGC	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
VAZQUEZ	CARREÑO	JOSEFA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	LA SERRANA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	1,75
VAZQUEZ	PEREZ	MANUEL	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MEDICO DE FAMILIA	MADRE DE DIOS	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,75
VELASCO	SANZ	EVA	DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	MEDICO DE FAMILIA	UCG LA BANDA	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	0,77
VIDAL	VERDÚ	MARÍA LUISA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	2,04
VIGLERIO	SÁNCHEZ	ALICIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	0,73
VILLAGRAN	MORENO	JOSE MARIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	UNIDAD DE HOSPITALIZ	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57
VILLAGRAN	MORENO	DIEGO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	USMC-SANLUCAR	FACULTAD DE MEDICINA	NEUROCIENCIAS	1,57

CURSO 2012-13

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
ALADOS	ARBOLEDAS	JUAN CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	24
ARAGÓN	FERNÁNDEZ	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
ARIZA	VILLEGAS	MARÍA VANESSA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
ARRABAL	VELÁZQUEZ	JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ECOGRAFIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
BAJO	ARENAS	JUAN ANTONIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC DE MEDICINA PREVENTIVA, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	6,6
BAREA	TENORIO	M. NIEVES	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
BENÍTEZ	MORERA	ANA MARÍA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	MEDICINA NUCLEAR	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
BLANCA	GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
BUENO	BECERRA	ANTONIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
BURGOS	REDONGO	PEDRO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
CABAS	RUIZ	CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
CALVO	LEÓN	MARÍA ROSARIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
CALVO	LÓPEZ	MARIA JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
CANO	BURBANO	FERNANDO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
CARO	CONTRERAS	FRANCISCO JAVIER	UGC PUERTO SUR (Pto. Sta. M ^a)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
CARRASCO	SÁNCHEZ	PILAR	UGC PUERTO SUR (Pto. Sta. M ^a)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC PUERTO SUR. PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
COLLANTES	GONZÁLEZ	ANA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
CORRAL	FORMOSO	JOSE	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCIÓN PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	3,2
COTRINA	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
CRUZ	REINA	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
CUEVAS	CERVERA	JOSÉ LUIS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
DE BENITO	GUERRA	MÁRIA TERESA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
DE FRANCISCO	RAMIREZ	JOSÉ LUIS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	12

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
DEL PINO	ALGARRADA	ROGELIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	COORDINADOR UGC	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
DÍAZ	BOCARD	MIGUEL A.	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
DÍAZ	DÍAZ	VERÓNICA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERAPIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
DÍAZ	GÓMEZ	LAURA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERAPIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
ESCRIBANO	MORIANA	ANTONIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
ESPINOSA	PIZARRO	ALEXIS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
ESQUIVEL	MORA	MARÍA DOLORES	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
FANDIÑO	GARCÍA	ESTHER	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
FERNANDEZ	GUTIERREZ DEL ALAMO	CLOTILDE	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	
FERNÁNDEZ	LORENTE	JOSÉ RAMÓN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
FIDALGO	CAMPAÑA	MARÍA DEL CARMEN	UGC MENTIDERO (Cádiz)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC MENTIDERO. PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
FONCUBIERTA	BOJ	GEMA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MIR	UGC ATENCIÓN PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	3,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
GARCIA	MARTOS	PEDRO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	
GARCIA	PALACIOS	MARIA VICTORIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA PREVENTIVA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	
GARCIA	TAPIA	ANA MARIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	
GARCÍA	GÓMEZ	SORAYA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
GARCÍA	SERRANO	JESÚS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
GARCÍA	VILLAR	CRISTINA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
GARRINO		M. CECILIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
GARZÓN	RUIZ	JESÚS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIOGIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
GÓMEZ	MONTERO	LORENA MARÍA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
GÓMEZ	PERALES	JESÚS LUIS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA NUCLEAR	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
GÓMEZ-PASTRANA	DURÁN	DAVID	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
GONZÁLEZ	CALVO	ESTHER	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
GONZÁLEZ	MACÍAS	CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
GONZÁLEZ	MENA	CARLOTA	UGC LA BANDA (Chiclana de la Fra.)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
GUERRERO	LOZANO	INMACULADA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	
GUERRERO	VEGA	ESTER	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
GUTIÉRREZ	AGUILAR	GEMA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
HERNANDEZ	SOUSA	INMACULADA	UGC MENTIDERO (Cádiz)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC MENTIDERO. PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ CABEZUDO	ANA	UGC DR. FEDERICO RUBIO (Pto. Sta. Mª)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC DR.FEDERICO RUBIO. PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
HERREROS	LÓPEZ	JOSÉ A.	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
HOLGADO	HERNÁNDEZ	AINHOA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
IGLESIAS	ÁLVAREZ	MARÍA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
IRIARTE	TINOCO	PALOMA ÁNGELA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
JURADO	ORELLANA	JUAN ANTONIO	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC ATENCIÓN PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	3,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
LEAL	TELLEZ	JESUS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
LEÓN	DEL PINO	RAQUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
LEÓN	VALENZUELA	ANGEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
LIBERAL	FERNANDEZ	ANGEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
LLERENA	GUERRERO	ROSA	UGC LA BANDA (Chiclana de la Fra.)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
LOPEZ	GOMEZ	SERVANDO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
LOPEZ	PRIETO	MARIA DOLORES	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	12
LOPEZ	TORRES	MANUEL JESUS	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCION PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	3,2
LÓPEZ	LUCENA	BEGOÑA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
MACÍAS	LÓPEZ	FRANCISCO JOSÉ	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
MANCCILLA	ALCÁNTARA	DOLORES	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
MAQUEDA	MADORNA	TRINIDAD	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCION PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
MARCHANTE	ANDRADES	ROSA MARÍA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	MEDICINA NUCLEAR	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
MARIN	CASANOVA	PILAR	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	
MARRUFO	GARCÍA	RAQUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
MARTIN	CENDON	PATRICIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
MARTÍN	GUTIÉRREZ	ANTONIO R.	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
MARTINEZ	ESPINOSA	NOEMI	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
MARTÍNEZ	DEL FRESNO	PILAR	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
MEDINA	BUZÓN	INMACULADA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
MELENDEZ	BELLIDO	JOSE ENRIQUE	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
MENOR	ALMAGRO	DAVID	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
MERINO	ARANDA	JOSÉ MIGUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
MESA	PÁEZ	CRISTINA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
MOLINA	GONZÁLEZ	ANTONIO MIGUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
MORALES	GARCÍA	JOAQUÍN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	MEDICINA NUCLEAR	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
MORENO	CORTES	MARIA DEL MAR	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
MORENO	SERRANO	SEBASTIÁN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
MORENO	VÁZQUEZ	ANA MARÍA	UGC LA PAZ (Cádiz)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC LA PAZ. PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
MUNIVE	ALVAREZ	ERNESTO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
NAVARRO	DIAZ	FEDERICO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
NAVARRO	NAVARRO	JESÚS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
NAVARRO	NAVARRO	JESUS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
NAVARRO	VERGARA	PABLO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
NEBOT	CEJUDO	MERCEDES	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	MEDICINA NUCLEAR	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
NOVO	BOZA	PATRICIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
OCAÑA	BEÑAVENTE	CARLOS	UGC LA BANDA (Chiclana de la Fra.)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
OLIVER	VELA	MARÍA DEL MAR	UGC LA BANDA (Chiclana de la Fra.)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
ORCOYEN	MURIEL	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
ORIHUELA	LÓPEZ	FRANCISCO MARTÍN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
ORTIZ	TARDIO	JOAQUÍN	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
PALACIOS	DEL VALLE	ELENA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MIR	UGC ATENCIÓN PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	3,2
PARDEZA	MARTÍNEZ	CARMEN	UGC LA BANDA (Chiclana de la Fra.)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
PASTOR	PINAZO	RAQUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
PÉREZ	ARAGÓN	CRISTINA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
PÉREZ	RODRÍGUEZ	CARMEN	UGC DR. JOAQUÍN PECE (San Fernando)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC DR. JOAQUÍN PECE. PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
PEREZUELO	GONZÁLEZ	AURORA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
PINTO	AZEÑAS	ARTURO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
QUEVEDO	VÍA	ARACELI	UGC DR. JOAQUÍN PECE (San Fernando)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC DR. JOAQUÍN PECE. PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
QUIRÓS	ESPIGARES	NATALIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
RAMIREZ	MARÍN	JOSÉ JAVIER	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCION PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	3,2
RAMOS	CONTRERA	ANTONIA	UGC DR. JOAQUÍN PECCE (San Fernando)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC DR. JOAQUÍN PECE. PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
RAMOS	RAMOS	VICTORIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
REYES	BENITEZ	MARIA JOSE	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
ROBLEDO	BLANCO	JOSÉ JORGE	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
RODIERE		KATHLYN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MOISES	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
RODRIGUEZ	LOPEZ	CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
RODRÍGUEZ	BARRERO	SEGUNDO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
RODRÍGUEZ	BENÍTEZ	AMADO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
RODRÍGUEZ	CABILLAS	MARIA EUGENIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL JESÚS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
RODRÍGUEZ	PAREJA	MARÍA ANTONIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
ROMERO	CARMONA	JOSEFA RAQUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
ROMERO	CASTILLO	ESTEFANÍA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
RUBIO	SANTIAGO	JAVIER	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
RUEDA	RUEDA	JOSÉ ANGEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
RUIZ	RUIZ	JAVIER	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCIÓN PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	3,2
SAINZ DE ROZAS	MORA FIGUEROA	MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
SALADO	REYES	MARIA JESÚS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
SALAS	SALGUERO	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
SALGUERO	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
SALIDO	PERACAULA	CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
SÁNCHEZ	DE LA ORDEN	MARÍA DEL CARMEN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
SÁNCHEZ	DOMÍNGUEZ	MARÍA ALMUDENA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
SÁNCHEZ	GALERA	MARÍA DOLORES	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
SÁNCHEZ	GARCÍA	BEATRIZ	UGC DR. FEDERICO RUBIO (Pto. Sta. Mª)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC DR.FEDERICO RUBIO. PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
SÁNCHEZ	ORTEGA	INMACULADA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
SÁNCHEZ	PEÑA	Mª DOLORES	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	PEDRO J.	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
SANTOS	MATA	Mª ÁNGELES	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
SEVILLANO	BLANCO	MARÍA LUZ	UGC PUERTA TIERRA (Cádiz)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC PUERTA TIERRA PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
SOLDEVILLA	PÉREZ	SUSANA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
SOTO	MIRONES	INMACULADA	UGC EL LUGAR (Chiclana de la Fra.)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
TIMERMANS	FLORAN VELAS DE MEDRANO	MARÍA EUGENIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
TOCINO	DIAZ	ANA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	CRÉDITOS
TOUCEDO	CARMONA	M. ÁNGELES	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
VALLEJOS	ROCA	EDUARDO PEDRO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
VALLS	SÁNCHEZ DE PUERTA	EUGENIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	5,2
VAQUERIZO	GARCÍA	JOSÉ CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	2,45
VAZQUEZ	ALFAGEME	JORGE	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	
VILAR	SANCHEZ	ANGEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	6
VILLANEGO	BELTRÁN	MARÍA ISABEL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁP	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 1 de febrero de 2013, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Enfermería “Salus Infirmorum” para el curso 2012/13, así como subsanación de incidencias detectadas de los cursos 2011/12 y 2012/13.

A propuesta del Centro de Enfermería “Salus Infirmorum”, Adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 1 de febrero de 2013, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias docentes del Centro de Enfermería “Salus Infirmorum” para el curso 2012/13, en los términos expresados a continuación.

Profesor	Asignatura	Área	Departamento	Informe
Medina Prieto, Francisco Manuel	Microbiología	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Boccino, Anna	Transculturalidad, género y salud	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable

En relación con varias incidencias detectadas, aprobó el otorgamiento de las venias docentes correspondientes al curso 2011/12 que a continuación se detallan:

Profesor	Asignatura	Área	Departamento	Informe
Rosety Rodríguez, Miguel Ángel	Anatomía Humana	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana	Favorable
Conde Mora, Francisco Glicerio	Historia de la Enfermería	Historia de la Ciencia	Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Favorable
Dueñas Rodríguez, M ^a Ángeles	Bioestadística, metodología de la investigación y TIC's en cuidados de la salud	Medicina Preventiva y Salud Pública	Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Favorable

Al mismo tiempo, se aprobaron las siguientes correcciones:

- En el acuerdo de 23 de septiembre de 2011 (BOUCA n° 134, de 4 de noviembre de 2011, pág. 138 y 139), la Prof^a D^a Concepción Mata Pérez figuraba con venia docendi para impartir la asignatura “Enfermería familiar y comunitaria I”, debiendo figurar para la asignatura “Enfermería familiar y comunitaria II”.
- En el acuerdo de 15 de octubre de 2012 (BOUCA n° 153, de 10 de enero de 2013, pág. 192 y 193), el Prof. D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez figuraba con venia docendi para impartir la asignatura “Anatomía Humana”, debiendo figurar para la asignatura “Anatomía por la imagen”.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 1 de febrero de 2013, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” para el curso 2012/13.

A propuesta del Centro Universitario de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”, Adscrito a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación

Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 1 de febrero de 2013, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias docentes para el curso 2012-13, en los términos expresados a continuación.

Profesor	Titulación	Asignatura	Área	Departamento	Informe
CERRILLO SANTOS, SALVADOR	CC.EE.	CONTABILIDAD FINANCIERA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAVORABLE
CERRILLO SANTOS, SALVADOR	CC.EE.	CONTABILIDAD DE COSTES	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAVORABLE
CERRILLO SANTOS, SALVADOR	CC.EE.	ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAVORABLE
CERRILLO SANTOS, SALVADOR	CC.EE.	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAVORABLE
MARTÍNEZ PUERTA, ANTONIO IGNACIO	CC.EE.	AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAVORABLE
VALCARCE GÓMEZ, MARTA	CC.EE.	MATEMÁTICAS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAVORABLE

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz de 7 de febrero de 2013, en relación con las convocatorias de examen previstas para asignaturas optativas en el *Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de Alumnos de la Universidad de Cádiz*.




D^a. MARIA DOLORES GORDILLO ROMERO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ,

CERTIFICA: Que en Junta de Facultad celebrada en el día de la fecha, cuyo acta está pendiente de aprobación, en su punto quinto del orden del día, *Asuntos relativos a las convocatorias de examen previstas para asignaturas optativas en el Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de Alumnos de la Universidad de Cádiz*, en relación a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC/2012, de 13 de junio de 2012, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 18 de octubre de 2005, en la que se establece que los Decanos y Directores podrán establecer que los alumnos puedan concurrir a tres convocatorias ordinarias de las asignaturas optativas de primer cuatrimestre que se determinen, se ha dado el V.B. a la Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias, de 7 de febrero de 2013, por la que se establece la modificación del número de convocatorias a las que los alumnos pueden concurrir para asignaturas optativas de primer cuatrimestre de los títulos de Grado en el curso 2012-2013.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expide el presente en Puerto Real a siete de febrero de dos mil trece.

Código Seguro de verificación:5KJ5OqqufbICa4ygQzRjFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALINDO RIAÑO	FECHA	19/02/2013
	MARIA DOLORES GORDILLO ROMERO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	5KJ5OqqufbICa4ygQzRjFg==	PÁGINA 1/1
			
5KJ5OqqufbICa4ygQzRjFg==			



Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, de 7 de febrero de 2013, por la que se establece la modificación del número de convocatorias a las que los alumnos pueden concurrir para asignaturas optativas de primer cuatrimestre.

Atendiendo a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC/2012, de 13 de junio de 2012, donde se recoge que los Decanos podrán establecer que los alumnos puedan concurrir a tres convocatorias ordinarias de las asignaturas optativas de primer cuatrimestre que se determinen,


RESUELVO,

Que los alumnos de la Facultad de Ciencias que estudien títulos de Grado podrán concurrir a tres convocatorias en el caso de las asignaturas optativas que cumplan estas dos condiciones:

- a) asignaturas optativas del título de Grado impartidas durante el primer cuatrimestre del curso 2012-2013.
- b) que sean de obligada matrícula por no existir otra opción ofertada en el curso académico 2012-2013.

Lo que firmo en Puerto Real a siete de febrero de 2013.

Código Seguro de verificación: xZV8DpKjdvEN7/nTaSUxdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALINDO RIAÑO	FECHA	09/02/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	xZV8DpKjdvEN7/nTaSUxdQ==	PÁGINA 1/1
			
xZV8DpKjdvEN7/nTaSUxdQ==			

* * *


Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz de 7 de febrero de 2013, en relación con los días festivos para el curso académico 2013/2014.

D^a. MARIA DOLORES GORDILLO ROMERO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ,

C E R T I F I C A: Que en Junta de Facultad celebrada el día siete de febrero de dos mil trece, cuyo acta está pendiente de aprobación, en su décimo punto del orden del día, *Aprobación, si procede, de días festivos para el curso 2013-2014 en la Facultad de Ciencias*, se aprobó por asentimiento la elección de la semana de carnaval de Cádiz como semana festiva y el día 15 de noviembre de 2013 como festividad del patrón San Alberto Magno, en el curso 2013/2014.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expide el presente en Puerto Real, a siete de febrero de dos mil trece.

Código Seguro de verificación:gd1DmegvAIB/24jbhZk/Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALINDO RIAÑO	FECHA	09/02/2013
	MARIA DOLORES GORDILLO ROMERO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	gd1DmegvAIB/24jbhZk/Zg==	PÁGINA 1/1
 gd1DmegvAIB/24jbhZk/Zg==			

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R23RECN/2013, de 25 de febrero de 2013, por la que se proclama el nombramiento de D. Juan Carlos Marchante Astorga como miembro electo del Claustro Universitario por el Sector del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Existiendo una vacante en el Claustro Universitario en el Sector de Personal de Administración y Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO,

Proclamar a D. Juan Carlos Marchante Astorga como miembro electo del Claustro Universitario por el Sector de Personal de Administración y Servicios, con efectos administrativos de 25 de febrero de 2013.

Cádiz, 25 de febrero de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2013, de 7 de marzo de 2013, por la que se declara el cese de D^a. Marta García García como miembro electo del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Habiendo presentado renuncia por motivos personales con fecha 10 de diciembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz y el artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO,

Declarar el cese de D^a. Marta García García como miembro electo del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos administrativos de 10 de diciembre de 2012.

Cádiz, 7 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL,

Fdo: Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R31RECN/2013, de 7 de marzo de 2013, por la que se proclama a D^a. Alejandra Marti-Scharfhausen Sánchez como miembro electo del Claustro Universitario de la

Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Existiendo una vacante en el Claustro Universitario en el Sector de Estudiantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO,

Proclamar a D.^a Alejandra Marti-Scharfhausen Sánchez como miembro electo del Claustro Universitario de la Universidad de Cádiz por el Sector de Estudiantes de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos administrativos de 11 de diciembre de 2012.

Cádiz, 7 de marzo de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL,
Fdo: Eduardo González Mazo.

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2013, de 7 de marzo de 2013, por la que se declara el cese de D. Gaspar Penagos García como representante del Claustro Universitario del sector de Profesores no doctores con vinculación permanente de la Escuela Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz.

A la vista de la adquisición del grado de Doctor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento del Claustro en relación con lo dispuesto en el artículo 85.6.b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Declarar el cese de D. Gaspar Penagos García como representante del Claustro del sector de Profesores no doctores con vinculación permanente de la Escuela Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos de 24 de enero de 2013.

Cádiz, 7 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL,
Fdo: Eduardo González Mazo

* * *

I.15 JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Acuerdos de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, sobre elecciones a Alumnos Delegados de Másteres Oficiales y Delegados de Curso.

ELECCIONES A DELEGADOS DE MÁSTERES OFICIALES Y DELEGADOS DE CURSO

Por la presente se convocan Elecciones a Alumnos Delegados de Másteres Oficiales y Delegados de Curso que tendrán lugar el **martes 12 de marzo**, durante toda la jornada lectiva, en sus respectivas aulas y de acuerdo con el siguiente calendario:

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	Lunes 18 de febrero
2. Aprobación y publicación del calendario electoral y del censo provisional ¹	
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	19 - 20 de febrero
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	Miércoles 20 de febrero
5. Solicitud de voto anticipado	21 - 26 febrero
6. Presentación de candidaturas.	21 - 26 febrero
7. Proclamación provisional de candidatos	Martes 26 febrero
8. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	Miércoles 27 de febrero
9. Proclamación definitiva de candidatos	Lunes 4 de marzo
10. Sorteo de mesas electorales	Lunes 4 de marzo
11. Depósito de las papeletas	
12. Emisión de voto anticipado	4 - 7 de marzo
13. Campaña electoral	4 - 8 de marzo
14. Jornada de reflexión	Lunes 11 de marzo
15. Elecciones	Martes 12 de marzo
16. Proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso	Miércoles 13 de marzo
17. Recursos frente a la proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	Jueves 14 de marzo
18. Proclamación definitiva de electos o de resultados, en su caso	Viernes 15 de marzo

El censo se encuentra publicado en:

<http://www.uca.es/secretaria/censo/elecciones-delegados-curso/filosofia-letras>

(1) "A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado" (artículo 19.4 REGUCA). En lo que se refiere a la presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas y voto anticipado se habilitan los registros de los Centros en atención a lo previsto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz, con especial atención a su artículo 6.3:

"3. En los procedimientos electorales y en las convocatorias dirigidas exclusivamente a la comunidad universitaria, deberán indicar expresamente en su convocatoria o en sus bases, la validez de las solicitudes, candidaturas o reclamaciones presentadas por los interesados en los registros de los centros a los que estén adscritos. Asimismo, la convocatoria o sus bases deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz".

En estos supuestos excepcionales, en el procedimiento electoral o en la convocatoria se deberá concretar todos los datos relativos al procedimiento de comunicación de la presentación de las solicitudes en estos registros por el Secretario del Centro, al Registro General o Auxiliar del Campus en el que esté ubicado el centro".

En este último caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus de Cádiz y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.

(3) SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO:

- La solicitud del voto anticipado se efectuará a través del modelo que, en su caso, apruebe la Junta Electoral de Centro competente (habría de ser accesible no sólo en papel, sino a través de la página institucional del centro).
- La solicitud se presentará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro correspondiente. Las solicitudes presentadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro. También podrán presentarse en los registros de los centros (conforme al artículo 6 del Reglamento por el que se regula el registro), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus en que esté ubicado el centro y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
- Se pondrá a disposición del/la interesado/a en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras la documentación necesaria para que pueda emitir su voto anticipado. Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá indicar otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz en que se pueda recoger o enviar dicha documentación.
- La documentación se retirará del Decanato de Filosofía y Letras. Excepcionalmente y por razones justificadas, se remitirá con carácter urgente a la dirección (otro centro o de fuera de la UCA) indicada en la solicitud a estos efectos.
- La solicitud del voto anticipado podrá efectuarse hasta las 14,00 horas del día 26 de febrero.
- A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 4 de marzo), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado).

(4) EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- La emisión del voto anticipado podrá realizarse del 4 al 7 de marzo, hasta las 14,00 horas.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, que contendrá los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Domicilio.
 3. Estamento.
 4. En su caso, número de matrícula.
 5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro del centro correspondiente. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro del centro correspondiente los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro.
- El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 7 de marzo. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de 4 a 7 de marzo o llega en esas fechas a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

Cádiz, 18 de febrero de 2013

EL DECANO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO,

Fdo.: Manuel Arcila Garrido

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2013, de 13 de febrero de 2013, por la que se nombra a D. Gaspar Penagos García como Director del Departamento de Construcciones Navales de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electo de D. Gaspar Penagos García como Director del Departamento de Construcciones Navales, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de 20 de diciembre de 2012,

RESUELVO,

Nombrar a D. Gaspar Penagos García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Director del Departamento de Construcciones Navales, con efectos económicos y administrativos de 5 de marzo de 2013.

Cádiz, 13 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2013, de 21 de febrero de 2013, por la que se nombra a D. Juan Terradillos Basoco como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva como electo de D. Juan Terradillos Basoco como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 14 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Terradillos Basoco, Catedrático de Universidad, como Director del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de marzo de 2013.

Cádiz, 21 de febrero de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024REC/N/2013, de 1 de marzo de 2013, por la que se cesa a D^a. Paloma Braza Lloret como Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado por D^a. Paloma Braza Lloret, con fecha 18 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Paloma Braza Lloret, Catedrática de Universidad, como Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, con efectos económicos y administrativos de 26 de febrero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 1 de marzo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025REC/N/2013, de 1 de marzo de 2013, por la que se cesa a D^a. Ester Ulloa Unanue como Directora de Secretariado de Ordenación Académica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado por D^a. Ester Ulloa Unanue, con fecha 19 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Ester Ulloa Unanue, Profesora Colaboradora, como Directora de Secretariado de Ordenación Académica, con efectos económicos y administrativos de 26 de febrero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 1 de marzo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026REC�/2013, de 1 de marzo de 2013, por la que se cesa a D^a. M^a. Luisa Almoraima Gil Montero como Directora de Secretariado de Personal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado por D^a. M^a. Luisa Almoraima Gil Montero, con fecha 19 de febrero de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a Luisa Almoraima Gil Montero, Profesora Titular de Universidad, como Directora de Secretariado de Personal, con efectos económicos y administrativos de 26 de febrero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 1 de marzo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027REC�/2013, de 4 de marzo de 2013, por la que se nombra a D. Fidel Echevarría Navas como Director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Fidel Echevarría Navas, Catedrático de Universidad, como Director de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR), con efectos económicos y administrativos de 5 de marzo de 2013.

Cádiz, 4 de marzo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028REC�/2013, de 4 de marzo de 2013, por la que se cesa a D. Carlos Moreno Aguilar como Director General de Investigación y Transferencia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del nombramiento de D. Carlos Moreno Aguilar como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, con efectos de 5 de marzo de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Moreno Aguilar, Profesor Titular de Universidad, como Director General de Investigación y Transferencia, con efectos económicos y administrativos de 4 de marzo de 2013, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 4 de marzo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2013, de 4 de marzo de 2013, por la que se nombra a D. Carlos Moreno Aguilar como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Moreno Aguilar, Profesor Titular de Universidad, como Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de marzo de 2013.

Cádiz, 4 de marzo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
